

QUE SON LOS “SIJPLU” SERVICIOS INTEGRALES DE JUSTICIA PLURINACIONAL

Los SIJPLU, dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrollan su trabajo enfocado en una nueva regulación jurídica, dirigida a la búsqueda de soluciones reales y efectivas, para el acceso efectivo a la Justicia por parte de las personas, en especial de los sectores con mayor vulnerabilidad, en este nuevo paradigma se basa en el criterio de igualdad dando firme cumplimiento al Derecho Fundamental de que todos somos iguales ante la Ley, derecho que difunde y defiende el Estado Plurinacional de Bolivia.

Y deberán aplicar un enfoque de Derechos Humanos a mujeres en situación de violencia.

QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS:

- Mujeres víctimas de Violencia.
- Personas Adultas Mayores.
- Población en general.

QUE SERVICIOS BRINDA:

1. ORIENTACIÓN JURÍDICA: Se brinda Orientación Jurídica a todos los usuarios y población en general en las distintas áreas del Derecho, atención que se realiza dentro la aplicación de la norma jurídica:

- Derecho Civil
- Derecho Familia
- Derecho Penal
- Derecho Agrario
- Derecho Laboral
- Derecho Administrativo

2. PATROCINIO LEGAL: Es el servicio que permite tener la asistencia de una abogada/o en los procesos judiciales, permite que los ciudadanos de escasos recursos puedan

acceder a la tutela judicial de sus derechos, sin necesidad de recorrer grandes distancias y ser presa de abogados que consideran a la justicia y defensa de los derechos como un negocio. El patrocinio comienza con los primeros actos procesales que se constituyen desde la denuncia y /o demanda hasta la sentencia y si el caso amerita la correspondiente reparación del daño civil en las siguientes materias:

Materia Familiar: El patrocinio para la Asistencia Familiar, Homologación de Asistencia Familiar, Declaración Judicial de Matrimonio de Hecho, declaración de interdicción (materia familiar).

Materia Civil: El Patrocinio consta en Declaratoria de Herederos, ejecución de actas de conciliación por incumplimiento.

Materia Penal: Consta en el patrocinio de los Delitos contra la Libertad Sexual, Delitos contra la libertad personal, cumplimiento a la Ley 348, Ley 045, Ley 243 contra la Violencia Política y la Ley 369.

3. CONCILIACION: La conciliación es el medio alternativo para resolver conflictos entre las personas de manera consensuada, prioriza el dialogo e intenta que la solución surja de los propios sujetos en conflicto y no sea impuesto por un tercero.

Los temas a conciliar son:

- Asistencia Familiar.
- Deudas.
- Incumplimiento de contratos (Alquileres y Anticresis).

4. PSICOLOGIA: Ofrece ayuda inmediata a personas que atraviesan una crisis y necesitan restablecer la capacidad inmediata de enfrentamiento de la situación cotidiana.

Sus acciones son:

- Realizar la contención emocional en los casos pertinentes.
- Realizar evaluación de casos remitidos a su conocimiento.
- Coordinar con el abogado patrocinante para la entrevista de la usuaria en casos de violencia.
- Preparación y acompañamiento de la usuaria a actos investigativos y jurisdiccionales evitando la re victimización.
- Elaborar informes e n cumplimiento a instrucciones de Autoridades Jurisdiccionales y a requerimiento Fiscal.

5. TRABAJO SOCIAL: Es el 1er contacto con el usuario.

FELCV EN BOLIVIA

Sus actuaciones son:

- Recepciona y orienta la denuncia.
- Acompaña a la víctima en todo el procedimiento, sea este: médico forense, ministerio público, FELCC y/o FELCV, hospitales, casas de acogida etc.
- Efectúa seguimiento e investigación de los casos.
- Elabora informes y fichas sociales.
- Realiza visitas domiciliarias a instituciones, hogares, centros de acogida de niños (as) adolescentes y personas Adultos Mayores.